

L. G. presentes. Sesión ordinaria del dia 22 de Mayo de 1893.

D. Joaquín Lasa En la villa de San Javier a las ocho de la mañana del dia veintiuno y dos de Mayo de 1893 se reunieron los señores concejales D. Fernando Martínez, al margen se expresa, bajo la presidencia del H. d. Alcalde D. Joaquín Lasa, D. Joaquín Parada Dávila, con objeto de celebrar la sesión de este dia, la que declarada abierta por el H. d. Alcalde D. Joaquín Lasa y pública se dio principio por la lectura efectuada anteriormente que pasó el pliego de condiciones aprobado por unanimidad, y seguida se leyeron los votos que se aprobaron en la sesión anterior, acordando el escogido D. José Moreno les y demás órdenes necesarias desde la anterior, acordando el escogido D. José Jiménez, mundo de los que así lo exigieren.

Almuerzo Dada cuenta del resultado obtenido en la subasta del servicio del alumbrado público acuerdo público para el próximo año económico el Ayuntamiento quedó entendiéndolo acordando por unanimidad que por el H. Presidente, previo cumplimiento del pliego de condiciones se dé posesión en la época correspondiente a D. José Manzanares.

Puestos públicos De la misma manera se dio cuenta del resultado obtenido en la subasta del servicio de puestos públicos para el próximo año económico, el Ayuntamiento quedó entendiéndolo acordando por unanimidad que por el H. Presidente, previo cumplimiento del pliego de condiciones, se dé posesión en la época correspondiente al referido D. José Manzanares Fernández.

Almacén Se da misma forma, se dio cuenta del resultado obtenido en la subasta y concesión del impuesto especial sobre degüello de reses en el almacén público, entiendo acordando por unanimidad que por el H. Presidente, previo cumplimiento del pliego de condiciones, se dé posesión en la época oportuna a D. José Manzanares Fernández, del impuesto referido sobre degüello para el próximo año económico 1893-94, así como de la venta de carnes en fresco en las establecimientos destinadas al efecto.

Liquidación Se dio cuenta y lectura a la liquidación practicada por la comisión nombrada depositaria en la sesión del dia tres del corriente mes, en el Recaudador de los impuestos de esta villa D. Juan Martínez Campos y la corporación que el entienda, acordando que el alcance que le resulta la entrega es la más adecuada posible, sin perjuicio de que el referido H. Recaudador rectifique la operación por si hubiere algún error involuntario en el fin de que pueda subsanarse.

Fianza del depositario Por el concejal D. José Moreno Martínez se hizo presente a la corporación depositario ésta, que se estaba en el caso de dar cumplimiento a lo acordado en la sesión ordinaria del dia 18 de Abril del pasado año 1892 en su punto

declarar seguido y de conformidad con el art. 157 de la siguiente ley
unánimemente en su segundo párrafo que trata de la fianza que debe constituir el depositario de estos fondos D. Juan Martínez Campos
y a la vez que debe constituir también como Recaudador